Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE PODOLOGÍA "PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD".-

Decreto Alcaldicio N° 5.864.-

Monte Patria, 04 de mayo del 2016.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Pedido de materiales N° 201 de fecha 30 de marzo de 2017, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Orden de Compra N° 2996-388-SE17;
- Decreto Alcaldicio N° 4.377, de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 18 de abril de 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 5.105 de fecha 18 de abril de 2017, que autoriza la adjudicación de "Servicios de Podología";
- Contrato de Suministro de servicios de Podología, adquisición N° 2996-80-L117 de fecha 26 de abril, entre la Municipalidad de Monte Patria y Mariela Andrea Clarke Valenzuela. Servicios de Podología "Programa Cardiovascular en atención primaria de salud";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con el programa de salud Cardiovascular año 2017, perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Suministro de Servicios de Podología "Programa de Salud Cardiovascular en atención primaria" del Departamento de Salud año 2017, suscrito con fecha 26 de abril de 2017, entre el proveedor, Mariela Andrea Clarke Valenzuela, cédula nacional de identidad N° [redacted] y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800 - 7, representada en este acto por su administrador municipal "por orden del Alcalde" don Robinson Lafferte Cortés, cédula nacional de Identidad N° [redacted]-

2. **ESTABLÉZCASE** que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma de $ 5.083 Impuesto Incluido, "valor unitario", valor que no podrá exceder al monto total estimado del programa equivalentes a $ 4.630.613.-

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

3. **ESTABLÉZCASE** que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de adjudicación del mismo y expirará el día 30 de diciembre del año 2017.-

4. **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

5. **IMPÚTESE** los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "Servicios de Podología", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, N° 215.22.11.999.001.343.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- CHILE -

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/fgs
- Departamento de Salud Municipal
- Finanzas de Salud
- Partes
- Proveedor
- Archivo Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº
JURIDICA
CHILE